



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 8826 DE 2019**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

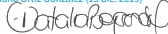
Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- 1.** **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO** en **UN (01) MES**, es decir, hasta el 31 de enero de 2020 y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y en las modificaciones a que haya habido lugar.
- 2.** **EL CONTRATISTA**, a través de su representante legal, deberá modificar las **GARANTÍAS** de conformidad con el presente documento y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.
- 3.** Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
- 4.** Las demás disposiciones del **CONTRATO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
- 5.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina 
Jairo Andres Revelo Molina (13 dic. 2019)

Revisó: Adriana Ortiz González 
Adriana Ortiz Gonzalez (13 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga 
Natalia Bejarano Mayorga (13 dic. 2019)

Proyectó: Marcela García Núñez 
Hilda Marcela Garcia Nunez (13 dic. 2019)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8826 FECHA 02/07/2019

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO MENOR CUANTÍA

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: SODECOL GROUP SAS

NIT N° 804006897-3

PLAZO

8 MESES

Operación:

Fecha de Inicio: 09/07/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 09/07/2019

Firma del contratista
C.C. N° 63501825

Firma del supervisor-a
C.C. N° 11339805



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 8826 DE 2019**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO** en **UN (01) MES**, es decir, hasta el 31 de enero de 2020 y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y en las modificaciones a que haya habido lugar.
2. **EL CONTRATISTA**, a través de su representante legal, deberá modificar las **GARANTÍAS** de conformidad con el presente documento y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.
3. Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4. Las demás disposiciones del **CONTRATO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina {{Sig_es_:signer4:signature}}

Revisó: Adriana Ortiz González {{Sig_es_:signer3:signature}}

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga {{Sig_es_:signer2:signature}}

Proyectó: Marcela García Núñez {{Sig_es_:signer1:signature}}

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 4

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8826 DE 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	SODECOL GROUP SAS
1.5. NIT. o C.C.:	804.006.897-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02/07/2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	\$200.000.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	241.51
1.10. PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos del contrato, evento que ocurra primero, apartir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	09/07/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ____ Fecha Suscripción: ____	
2.2. MODIFICACIÓN No. ____ Fecha Suscripción: ____	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 4

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante el oficio **E2019061864** de 11 de diciembre de 2019 (*se anexa oficio como sustento de la modificación contractual*), el contratista Sodecol Group S.A.S cuyo Representante Legal es la señora Mariuxi Irene Calero Arrieta, expresan la siguiente solicitud:

“(…)

Atentamente presentamos para su revisión y consideración una solicitud de prórroga en tiempo hasta el 31 de Enero de 2020, teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 31 de Diciembre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, justificamos la presente solicitud teniendo en cuenta que algunos centros de la entidad se encuentran en proceso de reestructuración locativa y adecuaciones físicas. Igualmente la situación de orden público ha ocasionado atraso en la programación de producción. Siendo así requerimos de este tiempo adicional para finiquitar las actividades de las órdenes de producción vigentes.(…)”

Efectivamente la supervisión considera que la ejecución del contrato 8826 de 2019 se vio afectada, debido a que a la fecha se encuentran en ejecución obras en diferentes centros donde se prestan servicios sociales de la Secretaría de Integración Social, los cuales requieren elementos de señalización, planos de evacuación y avisos, y como lo manifiesta el contratista, la afectación generada por paro nacional, dificultó el desplazamiento del personal para la ejecución de actividades que estaban realizando en los diferentes centros de la SDIS, así como de también resultó afectada en la fabricación de los elementos a instalar.

Como consecuencia de lo anterior, se considera viable la prórroga al Contrato No 8826 de 2019, con el fin de continuar atendiendo el suministro e instalación de elementos de señalización preventiva, informativa y de emergencia, avisos y demás elementos requeridos en las sedes y centros de la SDIS, teniendo en cuenta la ejecución de obras y las afectaciones a la movilidad presentadas por el paro nacional, situaciones que no son imputables al contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 4

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En virtud de los anteriores considerandos y teniendo en cuenta que es viable realizar la prórroga del Contrato No. 8826 de 2019, ésta Subdirección considera oportuno y conveniente:

- a. Prorrogar el plazo contractual del Contrato No. 8826 de 2019, en un (1) mes a partir de la fecha de terminación del contrato; es decir, que la fecha de terminación contractual sería el 31 de enero de 2020.
- b. Es de aclarar, que las garantías del Contrato No. 8826 de 2019, se encuentran vigentes para la presente modificación.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR el plazo contractual del Contrato No. 8826 de 2018, en un (1) mes a partir de la fecha de terminación del contrato; es decir, que la fecha de terminación contractual sería el 31 de enero de 2020.

3.4.2. El Contratista **SODECOL GROUP S.A.S., DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS** del **CONTRATO** No. 8826 de 2019. Además de actualizar la normatividad aplicable según Decreto 1082 de 2015.

3.4.3. La forma de pago se mantiene de acuerdo a la **CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO**.

3.4.4. La presente modificación no constituye costos adicionales para las partes.

3.4.5. Las demás cláusulas del **CONTRATO** y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 4

Así mismo, se aclara que esta modificación se realiza dentro del término de la vigencia del contrato y de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

En virtud de los anteriores situaciones, considerando que el contrato se encuentra vigente y una vez analizada la ejecución financiera del contrato con corte al día 11 de diciembre de 2019, se observó que se han ejecutado recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$162,824,760)**.

VALOR CONTRATO	200,000,000
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO	\$98,775,260
COMPROMETIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$64,049,500
TOTAL	\$162,824,760
SALDO POR EJECUTAR	\$37,175,240.00



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Carolina Arango O Apoyo a la supervisión del proyecto- SDIS - SPF



Revisó: Mary Marlen Tobo Abogada – Apoyo jurídico - SDIS – SPF

Mary Marlen Tobo Paipilla
Mary Marlen Tobo Paipilla (12 dic. 2019)

Anexos:

- Oficio solicitud
- Certificación de antecedentes de la procuraduría, personería, contraloría, policía, registro nacional de medidas correctivas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD: I2019051580
Fecha: 2019-12-12 17:55:08
Codigo Dep:



Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Solicitud de modificación No. 1 en modal
Fol: Anexos: 0

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12130

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Subdirector de Plantas Físicas

ASUNTO: Solicitud de modificación No. 1 en modalidad de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 8826 de 2019

Cordial saludo:

Por medio de la presente se remite la solicitud de Modificación No. 1 para contrato de prestación de servicios consultoría enunciado en el asunto a nombre de SODECOL GROUP SAS para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. MC- solicitud de modificación.
2. Formato de justificación de modificaciones contractuales.
3. Oficio de Contratista solicitud de modificación E2019061864 de 11 de diciembre de 2019
4. Documentos jurídicos vigentes del Sodecol Group SAS:

RUT Cámara de Comercio.

Certificado de Antecedentes de la Procuraduría Sodecol Group SAS

Certificado de Antecedentes de la Contraloría Sodecol Group SAS

Certificado de Antecedentes de la Procuraduría del Representante Legal

Certificado de Antecedentes de la Contraloría del Representante Legal

Certificado de Antecedentes de la Contraloría del Representante Legal

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Personería del Representante Legal

Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal

Cualquier información adicional que se requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Subdirector De Plantas Físicas

Elaboró: Mayda Cristina Murcia, Apoyo a supervisión

Revisó: Mary Marlen Tobo, Abogada
Mary Marlen Tobo Paipilla (12 dic. 2019)

Acuerdo-I2019051580.pdf

Informe de auditoría final

2019-12-12

Fecha de creación:	2019-12-12
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA5kaCiU8BEhcDCJ2BXXRt4FhGvZjz-rxe

Historial de “Acuerdo-I2019051580.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-12-12 - 23:04:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mayda Cristina Murcia Ramirez (mmurcia@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-12 - 23:04:07 GMT
-  Mayda Cristina Murcia Ramirez (mmurcia@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-12 - 23:04:24 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Mayda Cristina Murcia Ramirez (mmurcia@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-12 - 23:04:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-12 - 23:04:31 GMT
-  Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-12 - 23:04:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-12 - 23:05:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-12 - 23:05:05 GMT
-  Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-12 - 23:07:36 GMT- Dirección IP: 190.130.65.52.
-  Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-12 - 23:08:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.130.65.52.

- ✓ El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Mayda Cristina Murcia Ramirez (mmurcia@sdis.gov.co) y Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co).

2019-12-12 - 23:08:08 GMT



Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2019 - 17:33 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO** de BUCARAMANGA

63501825

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_J1LZ9_3317**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL	
	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		
TIPO DE CONTRATO		
8826	02/07/2019	PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)
OBJETO CONTRACTUAL		
PRESTAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, AVISOS Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS, PARA LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
117	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Modificación_en_Plazo		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
PRORROGAR PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NO. 8826 DE 2019 EN 1 MES.		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS		 Vo.Bo. <u>Luis Pinzon (12 dic. 2019)</u>
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : LUIS ANTONIO PINZON PARRA C.C.: 11339805		 FIRMA DEL -A SOLICITANTE
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Justificación. ☐ Otros, Cuales:		Total Folios Presentados:
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		



Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2019



SEÑORES
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ATN: SEÑORA MAYDA CRISTINA MURCIA RAMÍREZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS
E-MAIL: mmurcia@sdis.gov.co
CIUDAD

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO No. 8826 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SODECOL GROUP SAS Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Respetados Señores.

Cordial saludo,

Atentamente presentamos para su revisión y consideración una solicitud de prórroga en tiempo hasta el 31 de Enero de 2020, teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 31 de Diciembre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, justificamos la presente solicitud teniendo en cuenta que algunos centros de la entidad se encuentran en proceso de reestructuración locativa y adecuaciones físicas. Igualmente la situación de orden público ha ocasionado atraso en la programación de producción. Siendo así requerimos de este tiempo adicional para finalizar las actividades de las órdenes de producción vigentes.

Sin otro particular agradecemos la gestión a la presente solicitud.

Cordialmente,

MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA
C.C. 63.501.825 BUCARAMANGA
GERENTE GENERAL
SODECOL GROUP SAS



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19101955E4FD4

3 de diciembre de 2019

Hora 13:05:29

AC19101955

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SODECOL GROUP SAS
Sigla : SODECOL SAS
N.I.T. : 804006897-3
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02208483 del 27 de abril de 2012

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 2,574,930,829
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 90 NO. 156 35
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: administracion@sodecol.com

Dirección Comercial: CRA 90 NO. 156 35
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: administracion@sodecol.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 25 de Notaría 5 De Bucaramanga (Santander) del 7 de enero de 1999, inscrita el 27 de abril de 2012 bajo el número 01629010 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SALUD OCUPACIONAL DE COLOMBIA LIMITADA - SODECOL LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 287 de Notaría 8 De Bucaramanga (Santander) del 9 de febrero de 2005, inscrita el 27 de abril de 2012 bajo el número 01629018 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SALUD OCUPACIONAL DE COLOMBIA LIMITADA - SODECOL LTDA por el de: ORGANIZACION SALUD OCUPACIONAL DE COLOMBIA SODECOL LTDA.

Que por Escritura Pública no. 898 de Notaría 8 De Bucaramanga (Santander) del 22 de abril de 2009, inscrita el 27 de abril de 2012 bajo el número 01629021 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ORGANIZACION SALUD OCUPACIONAL DE COLOMBIA SODECOL LTDA por el de: ORGANIZACION SODECOL LTDA SOLUCIONES OCUPACIONALES DE COLOMBIA.

Que por Acta no. 024 de Junta de Socios del 3 de agosto de 2013, inscrita el 23 de agosto de 2013 bajo el número 01758710 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ORGANIZACION SODECOL LTDA SOLUCIONES OCUPACIONALES DE COLOMBIA por el de: SODECOL SAS.

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 7 de abril de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el número 02321083 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SODECOL SAS por el de: SODECOL GROUP SAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 831 de la Notaría 08 de Bucaramanga, del 03 de abril de 2012, inscrita el 27 de abril de 2012 bajo el número 01629023 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga, a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No 024 de la Junta de Socios, del 3 de agosto de 2013, inscrita el 23 de agosto de 2013 bajo el número 01758710 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SODECOL SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
653	2000/03/06	Notaría 5	2012/04/27	01629011	
1004	2002/04/12	Notaría 5	2012/04/27	01629012	
804	2003/05/27	Notaría 4	2012/04/27	01629013	
1408	2004/06/25	Notaría 8	2012/04/27	01629014	
1408	2004/06/25	Notaría 8	2012/04/27	01629015	
1408	2004/06/25	Notaría 8	2012/04/27	01629016	
287	2005/02/09	Notaría 8	2012/04/27	01629018	
287	2005/02/09	Notaría 8	2012/04/27	01629019	
898	2009/04/22	Notaría 8	2012/04/27	01629021	



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19101955E4FD4

3 de diciembre de 2019

Hora 13:05:29

AC19101955

Página: 2 de 4

* * * * *

915 2011/04/08 Notaría 8 2012/04/27 01629022
831 2012/04/03 Notaría 8 2012/04/27 01629023
3169 2012/12/28 Notaría 8 2013/01/15 01697864
024 2013/08/03 Junta de Socios 2013/08/23 01758710
008 2016/08/03 Asamblea de Accionist 2016/08/08 02129805
15 2018/04/07 Asamblea de Accionist 2018/04/12 02321083

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la sociedad será la realización y/o ejecución de cualquier actividad de comercio y civil permitida por la ley de la república de Colombia, incluyendo pero sin limitarse a la fabricación y compra de mercancías, herramientas, maquinas, equipos y materiales en general. La sociedad podrá ejecutar a nivel nacional o internacional contratos mercantiles que fueren necesarios en su propio nombre, desarrollar representaciones de firmas nacionales e internacionales para la comercialización de bienes, celebrar contratos de asociación, convenios o de participación con terceros relacionados con el objeto social de la firma; comprar y vender todo tipo de bienes, tomarlos en arriendo, suscribir contratos, constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, para el logro del objeto social puede celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales; jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los bienes sociales, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento; cuenta corriente; dando o recibiendo garantías reales, o personales inclusive hipotecas, girar, endosar; descontar instrumentos negociables; adquirir, negociar crédito de cualquier índole, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga objeto similar y dentro de los términos de la ley. Participaren toda clase de licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior. En el área de servicios: prestación de servicio y desarrollo de sistemas integrales de promoción y prevención en salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, desarrollo y fabricación de productos de seguridad industrial, señalización industrial, informativa, preventiva, de emergencia; de seguridad, señalización vial, arquitectónica, señalización de gasoductos oleoductos, avisos publicitarios y otros relacionados y antideslizantes, capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, compra y venta de material para; la industria metalmecánica y materiales para construcción en general.

Compra venta; comercio al por mayor y menor, importación y exportación, alquiler de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada. Alquiler, fabricación y venta de andamios certificados fabricación y venta de rejillas tipo t con mejoramiento para que cumpla la norma de antideslizante industrial inyección de plástico para la elaboración de productos de seguridad y demás, fabricación de troquelera en cinc. Fabricación, importación y comercialización de accesorios y productos d uso en las tabores de urbanismo y construcción como también la prestación de asesoría técnica y comercial que en desarrollo de su objeto social le sea requerida. Realización de estudios investigación en higiene industrial estudios y evaluaciones ambientales, consultoría y asesoría en legislación y planeación ambiental, políticas ambientales, institucionales, especificaciones ambientales calidad, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental, planeamiento ambiental urbano, ejecución de medidas; protección ambiental en contaminación del aire, agua, suelo, disposición de desechos sólidos, tóxicos y peligrosas, ruido, salud y contaminación. Industrial; auditorías e interventorías, servicio de sambiasting en general recubrimiento y revestimiento de tuberías en poliductos, encerramientos en malla concertina, asistencia; suministro de personal profesional; técnico obrero para la industria del petróleo y otras instituciones industriales estudio y consultoría integral en cualquier área de la industria del petróleo; gas y otras instituciones industriales y de servicio jurídicas y naturales; compra, venta y liquidar de equipos para la industria del petróleo y afines, así como para otras actividades de tipo industrial y de servicios. Asesoría, implementación y acompañamiento en procesos de certificación de las normas los de calidad, ambiental; seguridad industrial y salud ocupacional, asesor la implementación y acompañamiento en el registro único de contratistas (ruc), auditorías internas, diseño y comercialización de productos de seguridad industrial; ergonómicas, equipos de higiene industrial; y diferentes líneas de negocio, representación distribución, compra` y venta, fabricación, importación y exportación de máquinas y equipos contra incendio; suministro; recarga y mantenimiento de los sistemas de seguridad industrial; contra incendio y atención de derrames de crudo; como extintores portátiles y no portátiles, gabinetes contra incendio, sistemas de hidrantes mangueras; picas; detectores y alarmas contra incendio entre otros. Búsqueda, rescate; tiene que ver con la protección del hombre y de la naturaleza; suministro de elementos de protección personar, suministros industriales varios; equipos y maquinaria; conformación de instituciones de educación no formal y formales en las diferentes áreas del saber, diseño impresión y distribución de material educativo escrito, audiovisual y virtual en las diferentes, áreas del saber. Diseño e implementación de programas de mercadeo y programas sociales en salud ocupacional, salud pública y desarrolla de comunidades con participación ciudadana; diseño, implementación de programas educativos, recreativos, deportivos, culturales; dirigidos a las empresas y comunidad en general, diseño; producción, edición post producción de programas de televisión en todas las áreas del saber en la actividad de construcción, desarrollo de las siguientes especialidades: construcción de edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, abras para minería e hidrocarburos, abras de transporte y complementarios y; servicios generales; en



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19101955E4FD4

3 de diciembre de 2019

Hora 13:05:29

AC19101955

Página: 3 de 4

* * * * *

calidad de consultores, desarrollo de las especialidades de industria, economía industrial, área social; área ambiental, transporte, como proveedores: Materias plásticas y manufacturas de caucho, vidrio, madera, materias textiles y sus manufacturas, metales comunes y manufacturas de estos metales, máquinas y aparatos, material de transporte, instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, mercancías y productos diversos, servicios de mantenimiento varios; servicios técnicos; importación y exportación de bienes y servicios; representación y demás negocios relacionados con el mismo ramo y el comercio en general alquiler de aeronaves para la industria de la minería y el petróleo. Comercialización de productos de minería precisa y no preciosa, comercialización y, transporte de petróleo ó derivados del mismo. Alquiler de vehículos a campañas mineras y, petroleras. Alquiler de maquinaria pesada para la explotación de la minería preciosa y no preciosa y a la industria del petróleo y afines.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

7490 (Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.)

Actividad Secundaria:

4690 (Comercio Al Por Mayor No Especializado)

Otras Actividades:

4663 (Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción)

4652 (Comercio Al Por Mayor De Equipo, Partes Y Piezas Electrónicos Y De Telecomunicaciones)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$500,000,000.00

No. de acciones : 500,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$500,000,000.00

No. de acciones : 500,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$500,000,000.00

No. de acciones : 500,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente denominado subgerente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 008 de Asamblea de Accionistas del 3 de agosto de 2016, inscrita el 8 de agosto de 2016 bajo el número 02129823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CALERO ARRIETA MARIUXI IRENE	C.C. 000000063501825
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
GUARIN SUAREZ JAVIER ANTONIO	C.C. 000000091014004

Que por Acta no. 13 de Asamblea de Accionistas del 21 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el número 02245839 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
VEGA ROJAS LEYDI YOHANA	C.C. 000000053051858

Que por Acta no. 0012 de Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017 bajo el número 02218595 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
VEGA ROJAS LEYDI YOHANA	C.C. 000000053051858

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: 1- Usar la firma o razón social; 2- Enajenar, transferir, comprar, comprometer y demás gestiones con respecto a los bienes sociales; 3- Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; 4- En general cumplir con sus obligaciones como representante legal de la misma, pudiendo celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía. 5. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 6. Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que se requieran para su normal funcionamiento y para el eficaz desenvolvimiento de las actividades en que consiste su objeto social. 7. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 8. Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades, 9. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la sociedad. 10. Celebrar toda clase de operaciones bancarias y financieras, hacer toda clase de operaciones con títulos y valores, recibir dinero en mutuo, transigir y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19101955E4FD4

3 de diciembre de 2019

Hora 13:05:29

AC19101955

Página: 4 de 4

* * * * *

comprometer los negocios sociales, sin ningún tipo de limitación. 11. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 12. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 13. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y señalar las funciones que les correspondan. 14. Constituir hipotecas, prendas y demás gravámenes sobre los bienes pertenecientes a la sociedad. 15. Las demás que le asigne o delegue la asamblea de accionistas dentro del marco de la ley y estos estatutos. Facultades del subgerente: En caso de ausencia permanente o temporal del gerente el subgerente tendrá las mismas facultades y limitaciones del inciso anterior.

CERTIFICA:

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 27 de abril de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de enero de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 63501825 de del señor(a) MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA consultado en la fecha y hora 12/12/2019 09:35:49 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9529680

✓ Aceptar

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 138107408



WEB

09:41:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SODECOL GROUP SAS identificado(a) con NIT número 8040068973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 138107307



WEB

09:41:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63501825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:00 horas del 11/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63501825**

Apellidos y Nombres: **CALERO ARRIETA MARIUXI IRENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2019, a las 09:37:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040068973
Código de Verificación	8040068973191211093717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2019, a las 09:36:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	63501825
Código de Verificación	63501825191211093653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

